

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, Diciembre 2 de 2015.

Doctora:
ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor del Distrito de Barranquilla
E.S.D.

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	
Atención al Ciudadano Recapción de Documentos	
Radicado No.	152114
Fecha	4-12-15 Hora: 11:38
Recibido	JOSHIRO Fotos 66
El presente solo no implica aceptación o admisión del documento	

Distinguida Doctora Alcaldesa:

Remito a usted, para su Sanción el Proyecto de Acuerdo: **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el cual fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 24 de Noviembre de 2015. Y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación el día 30 de Noviembre de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0020 de 2015

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD
EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Concejo Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1622 de 2014 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

ACUERDA:

TITULO I

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN. Adoptar la Política Pública de Juventud del Distrito de Barranquilla en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de los y las jóvenes de la ciudad con una visión de futuro sin discriminación alguna.

Realizar la respectiva determinación de la edad dentro de la Política Pública, para esclarecer al público al cual va dirigido el desarrollo de esta misma, y que a la luz de la Ley 1622 de 2013, es un rango establecido entre los 14 y los 28 años.

ARTÍCULO 2°. CONCEPTO. La Política Pública de Juventud del Distrito de Barranquilla, es el marco acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de los y las jóvenes que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad.

ARTÍCULO 3°. PROPÓSITO. Establecer la Política Pública de Juventud, con la finalidad de generar espacios influyentes que posibiliten construir una cultura en pro de la juventud del Distrito.

ARTÍCULO 4°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública de Juventud del Distrito de Barranquilla, se aplica en el territorio del Distrito de Barranquilla y de su implementación son responsables las entidades de los sectores central, descentralizado, y de las localidades, que conforman la Administración Distrital.



POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 5°. ENFOQUE. Basándonos en que ya los y las jóvenes no personifican una visión asistencialista en cuanto a que no son simplemente demandantes de bienes y servicios sociales, sino individuos con derechos, capacidades y potencialidades, que al margen de consideraciones económicas, el Estado está en la obligación de brindar condiciones que se traduzcan en disfrute pleno precisamente de sus derechos, afirmación de su condición juvenil, y los y las jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo.

En este orden de ideas, la Política Pública de Juventud del Distrito de Barranquilla, se acoge a los mismos enfoques sobre los cuales se basa el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, a saber:

- 1. Enfoque de Derechos Humanos:** En relación con el marco legal que imponen los tratados internacionales y la Constitución Política de Colombia.
- 2. Enfoque Diferencial:** Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad, orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad.
- 3. Enfoque de Desarrollo Humano:** Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.
- 4. Enfoque de Seguridad Humana:** Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y la sociedad y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.

TITULO II

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA POLITICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO 6°. PRINCIPIOS. La Política Pública de Juventud se orienta por los siguientes principios básicos:



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Inclusión: Reconocer la diversidad de las juventudes en aspectos como su situación socioeconómica, cultural, de vulnerabilidades, y su condición de género, orientación sexual, étnica, de origen, religión y opinión.

1. **Participación:** Garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo.
2. **Corresponsabilidad:** Responsabiliza en forma compartida tanto a los y las jóvenes, como a la sociedad y al Estado en cada una de las etapas de formulación, ejecución y seguimiento de la política.
3. **Integralidad:** Abordar todas las dimensiones del ser joven así como los contextos sociales, políticos, económicos, culturales, deportivos y ambientales donde se desarrollan.
4. **Proyección:** Fijar objetivos y metas a mediano y largo plazo, mediante el desarrollo posterior de los planes, programas, proyectos y acciones específicas. Cada ente territorial deberá generar estas acciones de implementación a un período no menor de cuatro (4) años.
5. **Territorialidad:** Establecer criterios para su aplicación en forma diferenciada y de acuerdo con los distintos territorios físicos, políticos, simbólicos y ambientales de donde procedan o pertenezcan los y las jóvenes.
6. **Complementariedad:** Articular otras políticas poblacionales y sectoriales a fin de lograr la integración interinstitucional necesaria para el desarrollo de acciones y metas dirigidas a los y las jóvenes teniendo en cuenta el ciclo de vida, evitando la duplicidad de acciones y el detrimento de los recursos públicos.
7. **Descentralización:** Regular acciones para cada nivel de ejecución en la organización del Estado, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y la desconcentración de funciones.
8. **Evaluación:** Definir herramientas e indicadores de seguimiento y evaluación permanentes, reconociendo al mismo tiempo las externalidades propias del proceso de implementación y la transformación de las necesidades de las y los jóvenes.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

9. **Difusión:** Regular los mecanismos necesarios para lograr el conocimiento y apropiación de la política pública por parte de los y las jóvenes, el Estado y la sociedad.

ARTÍCULO 7°. OBJETIVO GENERAL. Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes de esta entidad territorial el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y lo ratificado en los tratados internacionales, y la definición de los lineamientos necesarios para su realización, protección y sostenibilidad.

También tiene como propósito garantizarles a los y las jóvenes el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso, de modo que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO 8°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La política pública de juventud del Distrito de Barranquilla tiene los siguientes objetivos específicos:

- a. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en el ámbito territorial del Distrito de Barranquilla como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo de la ciudad desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.
- b. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; garantizar la articulación en todos los ámbitos del gobierno distrital, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general.
- c. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental del Distrito de Barranquilla.
- d. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- e. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.

TITULO III

LINEAMIENTOS TRANSVERSALES, EJES ESTRUCTURALES Y COMPONENTES DE LA POLITICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

ARTÍCULO 9°. Para la definición de los componentes estratégicos y la determinación de las líneas de acción, se aplica como criterios de gestión en la Política Pública de Juventud del Distrito los siguientes lineamientos transversales:

- Concentrar los esfuerzos y recursos en los servicios básicos (que son los que garantizan los derechos sociales, económicos y políticos principalmente): Los niveles básicos de los servicios son los que están directamente relacionados con las garantías esenciales de los derechos humanos, son los que tienen mayor impacto en la calidad de vida y son los que llegan a más gente en términos de cobertura.
- Definir cuál grupo de población es el que tiene más dificultades para acceder a los servicios que garantizan ejercer sus derechos y concentrar ahí el énfasis de las acciones.
- Promover programas que favorezcan la empleabilidad juvenil, fomenten el emprendimiento y garanticen la permanencia de los jóvenes en las instituciones de educación superior.
- Implementar acciones para reducir los índices de violencia juvenil por medio del buen uso del tiempo libre, promoviendo la cultura de la paz y la sana convivencia.
- Promover la coordinación de acciones y la articulación intersectorial para la implementación y el seguimiento de la política pública.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Proponer entre la institucionalidad la incorporación de un lenguaje único con respecto a la juventud, comenzar por sensibilizar, capacitar y formar a los funcionarios del Distrito con un enfoque diferencial.
- Promover la adopción en la planeación sectorial, institucional y local de los instrumentos establecidos para la implementación, seguimiento y evaluación de la presente política pública.
- Promover y estimular el conocimiento y la investigación que contribuyan al entendimiento de las condiciones de los jóvenes por medio del observatorio de indicadores de juventud del Distrito.

ARTÍCULO 10°. EJES ESTRUCTURALES. La Política Pública de Juventud se estructura en cinco (5) ejes: 1). Promoción y desarrollo del empoderamiento juvenil, 2) Desarrollo del potencial productivo y formación de capital humano, 3) Mejoramiento en el acceso a servicios sociales, 4) Aprovechamiento del tiempo libre, y alternativas de uso de franjas de no ocupación, 5) Fortalecimiento institucional con enfoque diferencial.

ARTÍCULO 11°. EJE ESTRUCTURAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL EMPODERAMIENTO JUVENIL. En este eje se reúnen programas, proyectos y líneas de trabajo encaminadas a garantizar la participación juvenil y de sus procesos y prácticas organizativas en el ámbito laboral, educativo, comunal, familiar, deportivo, religioso, ambiental, cultural-artístico y empresarial. En este sentido, se promoverán mecanismos de acceso y participación en la toma de decisiones a nivel institucional, actividades de relación intergeneracional e intergénero, y la apropiación progresiva de prácticas democráticas.

Adicionalmente, a este grupo poblacional se le asegurará el acceso a información pertinente, actualizada y diferencial, y la puesta en marcha de acciones diferenciadas frente a subgrupos con características especiales o condición de vulnerabilidad. En este sentido, los programas, proyectos y/o líneas de acción son señalados a continuación, con el respectivo derecho a garantizar:



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- a. Promover que las instituciones que trabajan y conviven con jóvenes establezcan mecanismos de acceso y participación de los jóvenes en la toma de decisiones de estas instituciones.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Creación y fortalecimiento de las Casas Distritales de Juventud por localidad.
- Participación Juvenil en instancias de articulación institucional e intersectorial.
- Creación de casas de juventud itinerantes.

- b. Promover en los y las jóvenes el conocimiento y apropiación progresiva de las prácticas democráticas y en ese sentido reconocer, valorar y usar los instrumentos jurídicos para la exigibilidad de sus derechos.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Desarrollo de valores, competencias para la paz y ciudadanía.
- Plan de acción en Derechos Humanos y Derecho internacional Humanitario.
- Creación de un plan pedagógico de derechos concernientes a la ciudadanía y participación juvenil impulsando a los jóvenes para que sean un actor activo.
- Monitoreo y acompañamiento a las y los jóvenes y organizaciones juveniles.

- c. Promover y financiar actividades de relación intergeneracional e intergénero, impulsadas y desarrolladas por jóvenes.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Incentivo a la participación de los y las jóvenes para el acercamiento entre instituciones y organizaciones, a nivel de localidades.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Estímulo a la creación y el fortalecimiento de organizaciones juveniles sociales, culturales-artísticas, religiosas, políticas, ambientales y victimas de conflicto armado así como redes, clubes y demás.
- Desarrollo de un esquema para la identificación de potencialidades emprendedoras y la formación en las diferentes metodologías para poner en marcha las iniciativas empresariales, desde los ambientes de Educación Media.
- Apoyo a la estrategia “Instituciones Productivas” para incentivar la puesta en marcha de iniciativas empresariales de estudiantes de Educación Superior.

d. Asegurar a los y las jóvenes los mecanismos para el acceso a información pertinente, actualizada y diferencial, así como la generación de espacios de diálogo y reflexión, entre sociedad civil y Estado.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Observatorio de Juventud.
- Fortalecimiento de programas orientados al monitoreo del comportamiento de la violencia y de la participación de los y las jóvenes en éstos.

e. Promover y apoyar acciones orientadas al reconocimiento de sus procesos y prácticas organizativas.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Formación a jóvenes del Distrito en políticas públicas de Juventud y formulación de planes y proyectos.
- Promoción, elección y acompañamiento a los Consejos Locales de Juventud.
- Creación y fortalecimiento de las instancias de juventud en la administración distrital (según parámetros de Estatuto de Ciudadanía Juvenil).



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- f. Garantizar la participación de los y las jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas en ámbitos como el laboral, educativo, comunal, familiar, deportivo, religioso, ambiental, cultural-artístico y empresarial.**

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Promoción de los derechos juveniles, en el sistema escolar a través de grupos juveniles, redes de jóvenes y otras formas de reconocimiento y participación social.
- Promoción de escenarios de encuentro, con participación de los y las jóvenes en el diseño, implementación y seguimiento de políticas y proyectos.

- g. Coadyuvar a que en el Distrito, los partidos y movimientos políticos promuevan organizaciones juveniles dentro de sus colectividades, respetando su autonomía, voz y voto en las decisiones de dichos partidos.**

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Creación de la Escuela de Formación para el Liderazgos Juvenil.
- Promoción a nivel del Sistema Educativo Distrital, de la Red de Liderazgos Estudiantiles.

- h. Generar acciones diferenciadas y afirmativas respecto a grupos poblacionales de jóvenes con características especiales o condición de vulnerabilidad.**

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Atención con enfoque diferencial a los y las jóvenes víctimas de la violencia, del conflicto armado, el desplazamiento, otorgándole primacía a los y las jóvenes en condición de vulnerabilidad.
- Promoción de esquemas de atención social diferenciados y especializados orientados a población joven en condición de discapacidad.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Acciones afirmativas para el reconocimiento, protección y restablecimiento de derechos de la población joven LGBTI del Distrito de Barranquilla.
- Reconocimiento y priorización de oportunidades a población joven afrodescendiente, raizales, indígenas y ROM del Distrito de Barranquilla.
- Creación de acciones para fomentar y potenciar el liderazgo y empoderamiento de mujeres jóvenes en el Distrito de Barranquilla.
- Creación de acciones para fomentar y potenciar el liderazgo y empoderamiento de los y las jóvenes rurales en el Distrito de Barranquilla.

i. Fomentar canales y medios de difusión que faciliten la divulgación de acciones pertinentes dirigidas a este grupo poblacional.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Construcción de un portal Web distrital como mecanismo de interacción entre la institucionalidad y organizaciones juveniles.
- Promoción e implementación de Medios Alternativos de Comunicación, y fortalecimiento de la estrategia de "Emisoras Radiales Escolares".

j. Generar acciones permanentes y activas de los y las jóvenes traducidas en aportes desde su visión a los asuntos de paz.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Desarrollo de acciones estratégicas para fortalecer la prevención de la vinculación de jóvenes al conflicto armado.
- Implementación de estrategias de "pedagogía para la paz" que consideren al joven como un agente de decisión y transformación de su entorno.

k. Reconocer la identidad de las expresiones de cultura urbana que practican grupos minoritarios de jóvenes del Distrito.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Reconocimiento e inclusión de grupos de jóvenes considerados miembros de "culturas urbanas" y/o "prácticas urbanas".
- Reconocimiento y preservación de expresiones de cultura urbana como el Break dance, graffiti, bailes afrodescendientes, etc.

L. Objetivo: Disminuir la cantidad de adolescentes embarazadas en el Distrito de Barranquilla, sensibilizando y formando a jóvenes en derechos sexuales y reproductivos para que tengan una sexualidad responsable de la mano de la creación de Políticas Públicas para la prevención de los embarazos en adolescentes y promoción de los derechos sexuales y reproductivos:

- Crear acciones formativas y de sensibilización para prevenir el embarazo en adolescentes.
- Crear acciones de impulso y formación sobre los derechos sexuales y reproductivos para la juventud.

ARTÍCULO 12°. EJE ESTRUCTURAL DE DESARROLLO DEL POTENCIAL PRODUCTIVO Y FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO. En este eje se reúnen programas, proyectos y líneas de trabajo que buscan favorecer la empleabilidad juvenil bajo condiciones de calidad, potenciar mecanismos de orientación e inserción laboral, fomentar el emprendimiento, la capacitación en el campo de la formulación y evaluación de proyectos productivos, y garantizar la permanencia de los jóvenes en los programas de educación básica, secundaria, técnica y universitaria, teniendo en cuenta las nuevas formas y dinámicas de producción, gestión y divulgación de información y conocimiento.

En este sentido, los programas, proyectos y/o líneas de acción son señalados a continuación, con el respectivo derecho a garantizar:

- a. Establecer mecanismos para favorecer un empleo y unas condiciones de trabajo de calidad y potenciar mecanismos de orientación e inserción**



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

laborales para jóvenes recién egresados de Programas Técnicos,- Tecnológicos y Profesionales del Distrito de Barranquilla.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Conformación de alianzas público-privada para promoción de los Programas de Primer Empleo.
- Apoyo al desarrollo de Festivales Micro empresariales y de Empleabilidad, con participación exclusiva de jóvenes del Distrito.
- Programa de formalización y asistencia técnica a actividades económicas informales y rurales, en los que los emprendedores sean jóvenes.
- Suscripción de convenios con empresas y organizaciones gremiales para articulación de ofertas y demandas de empleo de jóvenes a nivel distrital.

b. Diseñar e implementar programas de fomento al emprendimiento para la creación de empresas en diversos sectores por parte de las y los jóvenes, facilitando el acceso a crédito, capital de riesgo y capital semilla.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Creación de Centros de incubación de emprendimiento juvenil.
- Fomento y fortalecimiento de los mecanismos de financiación para el desarrollo de emprendimientos asociativos juveniles.
- Fomentar la creación de nuevos empleos entre las empresas locales para facilitar el acceso a las ofertas laborales para los y las jóvenes, teniendo en cuenta su formación académica técnica, tecnológica y superior sin desconocimiento de sus derechos laborales.

c. Desarrollar programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos para el emprendimiento y/o competencias para la empleabilidad.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Desarrollo de un esquema para la identificación de potencialidades emprendedoras de los jóvenes, desde los ambientes educativos.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Apoyo a la estrategia de "escuelas productivas" para incentivar la puesta en marcha de iniciativas empresariales de estudiantes de secundaria y media.

d. Identificar actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas jóvenes y garantizar su divulgación y acompañamiento para la inserción laboral.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Estrategia de Voluntariado e Iniciación Laboral en población joven.
- Implementación de la estrategia "Pasantías para la productividad", en organizaciones del sector público y privado.
- Suscripción de convenios con Universidades Locales para articular estrategias encaminadas a promover el emprendimiento y la empleabilidad.

e. Generar estímulos que garanticen la permanencia de las personas jóvenes en los programas de educación general básica, secundaria, técnica, universitaria.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Estrategia de permanencia en el sistema educativo y disminución en la deserción escolar en el Distrito.
- Articulación de las instituciones educativas oficiales con instituciones de educación superior y el SENA.

f. Reconocer y promover nuevas formas y dinámicas de producción, gestión y divulgación de información y conocimiento, con la participación de las y los jóvenes en el marco de ambientes de investigación y apropiación cultural.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Fomento a la investigación y articulación en programas de ciencia y tecnología.
- Desarrollo de una estrategia de masificación y uso productivo de las TICS.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Profundización del estudio y manejo de una segunda lengua, a nivel de estudiantes de escuelas del Distrito.

G. Apoyar y fomentar, unidades de negocios de tipo asociativo o individuales, conformadas o de la cual hagan parte mayoritariamente jóvenes con características especiales o de especial atención por parte del Estado (condición de discapacidad, víctimas, afrodescendientes, raizales, indígenas, ROM, LGTBI y culturas urbanas), con el objeto de promover la generación de ingresos, el autoempleo y el empleo a demás miembros de tales grupos poblacionales.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Apoyo a la conformación de Famiempresas y microempresas, de jóvenes con las características antes mencionadas, en los sectores productivos de industria, comercio o servicios.
- Promover alianzas con entidades especializadas para orientar y coadyuvar en el desarrollo de las capacidades y ampliación de las oportunidades para la inserción productiva y económica, especialmente de los grupos poblacionales mencionados anteriormente.
- Estimular el desarrollo e innovación en iniciativas productivas relacionadas con actividades propias, afines o tradicionalmente asociadas a los grupos poblacionales referenciados.

El Distrito, con la Secretaria de Educación, la Secretaria de Gestión Social y el Consejo de Juventud, revisará cada Seis (6) meses la calidad, intensidad y pertinencia de la Cátedra de Emprendimiento.

ARTÍCULO 13°. EJE ESTRUCTURAL DE MEJORAMIENTO EN EL ACCESO A SERVICIOS SOCIALES. En este eje se incluyen programas, proyectos y líneas de trabajo encaminadas a mejorar la participación de los jóvenes en la vida social del Distrito de Barranquilla. Se les garantizará la atención en salud primaria de calidad con



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

enfoque diferencial; y a aquellos jóvenes en situación de discapacidad, su participación en distintos escenarios bajo igualdad de condiciones.

Por otro lado, se promoverá el conocimiento de los derechos de los jóvenes en el marco de infracciones a la Ley Penal y con los mecanismos y procedimientos dispuestos de acuerdo a la edad y el tipo de acto punible, así como la reincorporación de jóvenes infractores de la ley en condiciones de igualdad.

Adicionalmente, se les garantizará a los jóvenes el goce de su derecho al disfrute del espacio público y a su participación en condiciones de igualdad a políticas de vivienda.

Crear e implementar programas de prevención e intervención para jóvenes consumidores de sustancias psicoactivas del Distrito.

En este sentido, los programas, proyectos y/o líneas de acción son señalados a continuación, con el respectivo derecho a garantizar:

- a. Garantizar a las y los jóvenes el acceso, disponibilidad, permanencia y calidad en atención en salud primaria con enfoque diferencial, además de garantizar su participación en los espacios de decisión del sistema de salud del país.**

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Acceso a coberturas universales en salud.
- Oferta amplia de servicios en salud, y ampliación y fortalecimiento de la estrategia servicios amigables en salud para adolescentes y jóvenes.
- Garantizar la atención especializada y diferencial a los y las jóvenes en condición de discapacidad.

- b. Recibir atención primaria en salud (diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación, psicológica, psiquiátrica especializada e integral) en cualquiera de las etapas del proceso.**

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Atención especializada y prioritaria a jóvenes diagnosticados con problemas asociados a salud mental.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Atención primaria y rehabilitación en la población joven consumidora de Sustancias Psicoactivas del Distrito.
- Se brinde atención especializada a las jóvenes para prevenir embarazos a temprana edad.
- Atención primaria y especializada en desintoxicación y rehabilitación a la población joven, consumidora de sustancias psicoactivas en el Distrito.

c. Garantizar la participación de las y los jóvenes en situación de discapacidad en actividades educativas, recreativas, culturales, artísticas, intelectuales, de ocio y deportivas, en igualdad de condiciones, y facilitar el acceso a lugares o escenarios.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Oferta de servicios y ayudas especializadas para el mejoramiento social y productivo de jóvenes en condición de discapacidad.
- Implementación de controles a la construcción de infraestructuras públicas y privadas, para que se ajusten a las normas técnicas sobre discapacidad.

d. Implementar el programa de servicios amigables de justicia para jóvenes con énfasis en promoción de los Derechos Humanos y conocimiento de los derechos en el marco de infracciones a la Ley Penal.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Articulación de oferta institucional, para mayor eficiencia en la atención y rehabilitación de adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley Penal.
- Construcción y/o adecuación de los Centros Especializados para la atención y rehabilitación integral de jóvenes infractores de la Ley Penal.

e. Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos establecidos según la edad y tipo de acto punible en lenguaje comprensible y respetuoso.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Elaboración de una cartilla didáctica sobre la ruta de atención y protección de los derechos de adolescentes y jóvenes frente a ciertos hechos punibles más comunes.
- Socialización de informes sobre garantías de derechos en instituciones educativas, organizaciones juveniles, puntos de atención institucional, etc.

f. Promover políticas de segunda oportunidad para jóvenes infractores de la Ley Penal que promueva su reincorporación a la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Acciones de calificación y recalificación laboral para posibilitar condiciones de empleabilidad.
- Apoyo a proyectos productivos con potencial de mercado a familias, en las que un miembro haya purgado condena por violación de la ley penal.

g. Facilitar a las personas jóvenes el acceso, disponibilidad, participación en condiciones de igualdad a las políticas de vivienda.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Acceso preferencial, junto con otros grupos de población vulnerables, para la aplicación de subsidio a programas de vivienda nueva o mejoramiento de éstas.

ARTÍCULO 14°. EJE ESTRUCTURAL DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, Y ALTERNATIVAS DE USO DE FRANJAS DE NO OCUPACIÓN. Este eje comprende programas, proyectos y líneas de trabajo orientadas a fomentar la participación de jóvenes del Distrito de Barranquilla en espacios de distinta índole, de modo que se propicie una buena utilización de su tiempo libre. Se promoverá la utilización y disfrute del espacio público, la destinación de espacios comunicacionales para contenidos desarrollados con la participación de jóvenes, la práctica de disciplinas



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

deportivas, la identidad cultural y la pertenencia territorial como expresión de la ciudadanía juvenil, el reconocimiento de la identidad cultural de grupos minoritarios de jóvenes, y su participación en actividades de impacto medioambiental de conservación de recursos naturales. En este sentido, los programas, proyectos y/o líneas de acción son señalados a continuación, con el respectivo derecho a garantizar:

a. Promover el acceso, permanencia, uso y disfrute de instalaciones del equipamiento comunitario y espacio público.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Construcción y/o adecuación de parques barriales, con el apoyo del sector privado y la comunidad, vinculando la participación de jóvenes.

b. Promover la destinación de espacios físicos especiales, para programas y actividades juveniles cuyos contenidos sean desarrollados con participación de jóvenes.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Formación de jóvenes en medio de comunicación: prensa, radio, televisión, tecnologías digitales.
- Apoyo a iniciativas de medios (escritos, hablados, etc.), promovidos y gestionados por jóvenes en los ámbitos escolares y universitarios.
- Fomentar espacios deportivos, culturales y artísticos garantizando la participación juvenil del Distrito de Barranquilla.

c. Promover la práctica de disciplinas deportivas con visión intergeneracional (niños, niñas, adolescentes y jóvenes).

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos barriales, en distintas disciplinas, para la práctica de deportes.
- Estrategia de formación a "Agentes comunitarios del deporte", como mecanismo multiplicador de la práctica de deportes en la comunidad.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Fomentar la presencia de las distintas "ligas locales de deportes", con el apoyo de las alcaldías locales, para la promoción del deporte.

d. Diseñar e implementar una política integral de inclusión, reconocimiento y promoción identidad cultural y la pertinencia territorial como expresión de la ciudadanía juvenil.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Escuelas de formación cultural.
- Festivales juveniles por la memoria y las identidades culturales.
- Planes Locales de desarrollo cultural juvenil.

e. Promover la participación de los y las jóvenes en actividades de impacto medio-ambiental y de conservación de recursos naturales

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Apoyo a la conformación de Grupos Ambientalistas al interior de las instituciones educativas de la red pública del Distrito y a la conformación de organizaciones juveniles vinculadas al tema ambiental.
- Desarrollo de acciones conjuntas con la Autoridad Ambiental del Distrito, para impactar en las comunidades con iniciativas de sostenibilidad.
- Creación de herramientas educativas ambientales (material digital e impreso) que comuniquen de una manera juvenil y científica sobre biodiversidad, cambio climático, recursos hídricos etc.

ARTÍCULO 15°. EJE ESTRUCTURAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL. En este eje se reúnen programas, proyectos y líneas de trabajo en los que se promoverá el fortalecimiento institucional a nivel distrital con enfoque diferencial a través de acciones dirigidas a funcionarios, a los distintos sectores de interés y a la sociedad civil. En este sentido, los programas, proyectos y/o líneas de acción son señalados a continuación, con el respectivo factor crítico que evaluará el éxito en la gestión institucional:



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

a. Capacitación de funcionarios en enfoque diferencial y derechos sociales.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Cursos de Formación en enfoque diferencial y derechos sociales a funcionarios del Distrito.
- Talleres formativos en Estatuto de Ciudadanía Juvenil y Políticas Públicas de Juventud, dirigido a funcionarios de la institucionalidad local.

b. Logística institucional requerida.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Estructuración de una oficina de Juventud con un equipo de trabajo calificado, suficiente y con experiencia en temas de juventud, que represente al Distrito.
- Articulación en el manejo administrativo de los temas de Juventud, a través de "Coordinaciones Locales de Juventud".

c. Mecanismos de articulación intersectorial e interinstitucional

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Conformación de la "Red de Aliados Institucionales por la Juventud del Distrito", como instancia de articulación de estrategias interinstitucionales.
- Estructuración de la Alianza "Empresarios con alma Joven", como estrategia con el sector privado para la cooperación y financiamiento de proyectos juveniles a nivel local con proyección nacional e internacional.

d. Estrategia institucional de Medios.

Programas/proyectos y/o líneas de trabajo:

- Posicionamiento en medios, de la institucionalidad distrital en temas de Juventud y difusión del portafolio de servicios y/o programas de atención.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

TITULO IV

FINANCIACION, SOSTENIBILIDAD, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

ARTÍCULO 16°. FINANCIACIÓN. La financiación de la política pública de juventud del distrito de Barranquilla se realizará mediante la asignación de recursos de los recursos de inversión del Distrito según disponibilidad. Asimismo, se recurrirá a la financiación por fuentes de regalías en los casos que aplique, y se complementará con gestiones del sector privado y la cooperación internacional.

ARTÍCULO 17°. SOSTENIBILIDAD. La sostenibilidad en el tiempo de la política pública de juventud del distrito de Barranquilla estará enmarcada dentro de la adecuación institucional por medio de la puesta en funcionamiento de una unidad u oficina que coordine los temas de juventud del Distrito.

ARTÍCULO 18°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y la evaluación de la política pública de juventud del distrito de Barranquilla deberán realizarse a través del Comité de Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia del Consejo de Política Social del Distrito, nutrido con actores del sector social y productivo del territorio, para darle una dimensión más allá de lo netamente institucional. Adicionalmente, se habilitarán los espacios establecidos en el Sistema Nacional de Juventud cuyas funciones estén dirigidas a monitorear los avances y resultados en los temas de juventud del Distrito.

PARÁGRAFO: Se cree en el Distrito de Barranquilla la Oficina Distrital de Juventudes adscrita a la Secretaria de Gestión Social.

ARTÍCULO 19°. La Secretaria de Hacienda en coordinación con la Secretaria de Gestión Social, asignará los recursos necesarios en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Distrital de Desarrollo para financiar los Proyectos encaminados a la promoción y desarrollo del empoderamiento juvenil, desarrollo de potencial productivo y formación del capital humano, mejoramiento en el acceso a servicios sociales,



0020

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento institucional con enfoque diferencial, conforme a los lineamientos, ejes estructurales y componentes, definidos en la Política Pública Distrital de Juventud.

ARTÍCULO 20°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

días del mes de

28 DIC. 2015

de 2015

CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente

CARLOS HERNANDEZ CARRILLO

Primer Vicepresidente

ESTER MOLINARES DELGADO
Segunda Vicepresidente

ELMIDES PELUFFO C.
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 24 de Noviembre de 2015.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 30 de Noviembre de 2015.

ELMIDES PELUFFO CARDENAS
Secretario General